



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 006-2022-AL/MDS

Supé, 17 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.

VISTO:

El Informe N°003-2022-FMSH-OPMI-MDS, de fecha 17 de enero 2022, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, respecto a la aprobación y publicación de los criterios de priorización; y Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Informe N°017 – OGPPR/MDS de fecha 17 de enero del 2022; y Memorando N° 068-2022-GM-MDS, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía a efectos de aprobar los Criterios de Priorización y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, consagra que la Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personarías de Derecho Público con plena capacidad del cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de dicho Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Ante ello, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante N°003-2022-FMSH-OPMI-MDS, de fecha 17 de enero de 2022, remite a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de acceso a servicios, que en su artículo 12, párrafo 12.2 señala lo siguiente:

“La OPMI dé cada sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso de servicios. En el caso de los



Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, (...)"

De la misma manera, mediante informe N°006-FMSH-2021-OPMI-MDS, de fecha 17 de enero de 2021, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, remite los Criterios de Priorización de acuerdo al Diagnóstico de Indicadores de Brechas para la elaboración de la Cartera de Inversiones de Programa Multianual de Inversiones- PMI 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Supe, los mismos que han sido elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos por parte de la DGIP, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Siendo ello, la Gerencia Municipal remite el Memorandum N°068 -2022-GM-MDS, de fecha 17 de enero de 2022, a efectos de realizar la Resolución de Alcaldía aprobando los criterios de priorización, por lo que, de conformidad a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** los Criterios de Priorización elaborados de acuerdo al Diagnóstico de Indicadores de Brecha para la elaboración de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2023 – 2025 de la Municipalidad distrital de Supe, el mismo que como anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Responsable del Portal Institucional, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE